

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 408 -2023-A/MPMN

Moquegua, **22 DIC. 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 1548-2023-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 1738-2023-GA/GM/MPMN, Informe N° 882-2023-SGC/GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Qué”, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”. Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto; y de conformidad con el artículo 40° se establece que: “La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes: 1. Certificación. 2. Compromiso. 3. Devengado. 4. Pago”;

Que, de la normativa mencionada, en su artículo 42° se desarrolla el COMPROMISO: 42.1. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial. 42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes”;

Que, con la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los “LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO”, cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y resulta de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en su numeral 2° de los referidos Lineamientos se establece que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera y en el sub numeral 2.1) indica lo siguiente: “Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP”, añadido a ello el sub numeral 2.2 del numeral 2° expresa lo siguiente: “2.2. El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIe”, asimismo en el numeral 2.4, establece que “Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIe”;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00354-2023-A/MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2023, se resuelve lo siguiente: “(...) ACREDITAR, como Responsable Encargada del Registro de la Fase de en la Autorización de registro de la Fase de Compromiso Anual, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2023, en el Aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP”;

Que, mediante el Informe N° 882-2023-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre del 2023, suscrito por la Mgr. CPC. Sunilda Nely Ventura Maquera Colque, Sub Gerente de Contabilidad, se solicita a la Gerencia de Administración, la acreditación de servidor, para la fase de compromiso anual, y con el Informe N° 1738-2023-GA/GM/MPMN, en fecha 13 de



noviembre del 2023, suscrito por el Ing. Robert Martín Rodríguez García, Gerente de Administración, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe legal sobre la acreditación de la servidora como Responsable Encargada de la Autorización de Registro del Compromiso en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", del SIAF- SP, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua, del Período 2023;

Que, mediante el Informe Legal N° 1548-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente, que mediante Resolución de Alcaldía, se acredite como Responsable Encargada del Registro de la Fase de Compromiso Anuales, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el Aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a la servidora propuesta;

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a mérito del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, Lineamientos para Optimizar los Procesos de Certificación Presupuestario y del Compromiso, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como Responsable Encargada del Registro de la Fase de Compromiso Anual, para el período 2023, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que sea registrada en el Aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", del SIAF-SP, a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	OFICINA
1	LELIS ADELI ALVARADO RAMOS	29619371	adeli876@hotmail.com	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la servidora indicada en el artículo primero de la presente resolución, utilice de forma obligatoria el Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNIE), para la autorización del Registro de la Fase de Compromiso anuales a través del Aplicativo "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración, y a las unidades orgánicas vinculadas con el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

**CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE**